



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Angélica Andrea Novoa Pulido
Demandado	Herederos de Bernardo de Jesús Chavarría Chavarría (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00082 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Marzo veintiocho (28) de dos mil diecisiete (2017)

SE RECHAZA el escrito de demanda a folio 1 al 27 C-1, con fundamento en las siguientes causales:

- *Falta de subsanación de la demanda inadmitida (Art. 90 inc. 4 CGP).
- *Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.
- *Una vez archivado, háganse las anotaciones del caso.

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



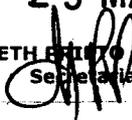
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

40

Del

29 MAR 2017


AYELETH ESTEBAN PADILLA

Secretaría